

RAZÓN SOCIAL:	OLIMPIA IT S.A.S
TIPO DE EMPRESA:	Persona Jurídica
REGIMEN TRIBUTARIO:	Impuesto sobre las ventas IVA
NÚMERO DE DOCUMENTO:	900032774 - 4
DIRECCIÓN:	Cra 7 #24-89 Torre Colpatria Piso 46
CIUDAD:	Bogotá, D.C.
DEPARTAMENTO:	Bogotá, D.C.
TELÉFONO:	(601) 7441000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.	**FE51807**
FECHA FACTURA:	19 de marzo de 2026
FECHA DE VENCIMIENTO:	18 de abril de 2026
FECHA DE VALIDACIÓN:	19 de marzo de 2026 a las 10:57 AM
MÉTODO DE PAGO:	Crédito
MEDIO DE PAGO:	Acuerdo mutuo

CUFE: cfd5a9a05ec561d5fb15eb7e7d67f855f82a1f8bcbcba424fc66fc08ef9994eaae4c331868c9e0e31dd95a65199ef5f4

RESPONSABILIDADES FISCALES:

Retención en la fuente a título de renta, Retención timbre nacional, Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas, Gran contribuyente, Informante de exógena, Impuesto sobre las ventas

CLIENTE:	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA
NIT:	901508361 - 4
REGIMEN TRIBUTARIO:	
TELÉFONO:	6016660

DIRECCIÓN:	DEFAULT
CIUDAD:	Bogotá, D.C.
DEPARTAMENTO:	Bogotá, D.C.
PAÍS:	Colombia

Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764105976869 del 16 de febrero de 2026 al 16 de agosto de 2027 con prefijo FE del No. 51604 al 80000.

Actividad económica ICA-6202 Consultoría y Desarrollo de software - Tarifa ICA 6,9 X 1000
Somos Autorretenedores por Resolución No. 007489 - 02/Oct/2017 - Agente retenedor de IVA
Grandes Contribuyentes por Resolución # 000200 del 27/dic/2024
Somos responsables de IVA

Apoyo económico para la ejecución del proyecto en el marco del contrato CTeI ATENEA-406-2026 (1er desembolso).

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Descuento	Valor Unitario	Iva(%)	Valor IVA	Valor ICA	Subtotal	Total
703-059	Apoyo económico en modalidad de recuperación contingente para la ejecución de un proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI)	1,00	unidad	0,00	24.000.000,00	0,00	0,00	0,00	24.000.000,00	24.000.000,00

VALOR EN LETRAS:
VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/CTE.

OBSERVACIONES:

MONEDA:	COP
DESCUENTO:	0,00
SUBTOTAL:	24.000.000,00
IVA:	0,00
IMP. CONSUMO:	
ICA:	0,00
RETE ICA:	0,00
NETO A PAGAR:	24.000.000,00

EL PAGO DE SU FACTURA SE PUEDE REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA O CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA Nº 69084499993 CONVENIO DE RECAUDO 86728 A NOMBRE DE OLIMPIA IT S.A.S NIT 900.032.774-4 EN LA REFERENCIA INDICAR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE Y NÚMERO DE FACTURA // Por favor enviar soporte de pago al correo gestioncartera@olimpiait.com; cualquier novedad con su factura escribanos a: facturacion.clientes@olimpiait.com

Causaremos retención en la fuente correspondiente con la fecha de emisión de esta factura.
La presente factura de venta se asimila en sus efectos legales a la letra de cambio y es título valor según ley 1231 del 2008
Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador supone que dicha persona está autorizada por el comprador para firmar y recibir confesar la deuda y obligar al comprador
Después de su vencimiento esta factura generará interses moratorios a la tasa máxima legal permitida.

Digitally signed by OLIMPIA IT S.A.S
Date: 2026.03.19 10:58:13 -05:00
Location - Hash: CO - F54FD4A6B5E9F0CD062D5971E3F48A93F983EE35652C6B9381C04B14D9B8F393

FIRMA RESPONSABLE | **RECIBIDO POR** | **FIRMA DIGITAL**

	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 04/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que: OLIMPIA IT S.A.S.

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	900.032.774 - 4	OLIMPIA IT S.A.S.	BANCOLOMBIA	CORRIENTE	69092187460	ATENEA-406-2026	02/02/2026		
OBJETO CONTRATO:	FC_22_NA_CTEI_C/CTI_054, Otorgar apoyo económico a la empresa OLIMPIA IT en la modalidad de recuperación contingente para la financiación del proyecto orientado a diseñar y prototipar un módulo digital que permita simular y probar con la ciudadanía, nuevas funcionalidades relacionadas con el pago y la gestión de recursos de transporte masivo								

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
FONDO CUENTA	425	650	N.A	30/01/2026	N.A	N.A	D2220022 - Retos GovTech	$ 24.000.000

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FE51807	PRIMER (1) DESEMBOLSO	$ 24.000.000
	VALOR TOTAL:	$ 24.000.000

Veinticuatro Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES_____

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL			
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	Nº CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
VALOR TOTAL:			-

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	08 DE ABRIL DE 2026
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	ADRIANA MARCELA GUTIERREZ CASTAÑEDA
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	GERENTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
FIRMA SUPERVISOR:	Firmado digitalmente por Adriana Gutiérrez C

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	**FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES**
	Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-406-2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	OLIMPIA IT SAS
NOMBRE IDENTITARIO	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Adriana Marcela Gutiérrez Castañeda
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Septiembre 29 de 2026
MODIFICACIONES (SI APLICA)	No aplica
PERIODO DEL INFORME:	Primer (1) Desembolso
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	08 de abril de 2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	SAT51005 02. Certificación Aportes Parafiscales Mensual SAT51005 01. Certificación Aportes Parafiscales Semestral
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	12,5% Avance del contrato
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	No aplica
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
OBJETO: FC_22_NA_CTEI_C/CTI_054 Otorgar apoyo económico a la empresa OLIMPIA IT en la modalidad de recuperación contingente para la financiación del proyecto orientado a diseñar y prototipar un módulo digital que permita simular y probar con la ciudadanía, nuevas funcionalidades relacionadas con el pago y la gestión de recursos de transporte masivo.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
Ejecutar el proyecto conforme al objeto y condiciones establecidas en el contrato.	Durante el periodo reportado se realizó la planificación inicial del proyecto MiMetro, incluyendo la estructuración del plan de trabajo, definición de alcance funcional del prototipo orientado a simulación de funcionalidades de recaudo.	Archivo Plan de trabajo del proyecto: **FOR-008 Plan_De_Trabajo_Proyecto_Metro** **EVIDENCIAS**
Presentar los informes técnicos	Se elaboró el primer informe financiero	Archivo:

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
y financieros de avance y el informe final del proyecto.	con la siguiente **Nota aclaratoria**: *Durante el mes de febrero (primer mes de ejecución del contrato) se desarrollaron principalmente actividades relacionadas con la planeación inicial del proyecto y la validación del alcance técnico y funcional. En consecuencia, la ejecución presupuestal, incluyendo los recursos de contrapartida, iniciará a partir del mes de marzo de 2026 y se verá reflejada en el segundo informe del proyecto, previsto para ser presentado en el mes de mayo de 2026.*	**Govtech - Formato informe ejecucion y supervision de actividades** **Govtech Formato informe ejecucion financiera** **EVIDENCIAS**
Facilitar la supervisión del contrato y suministrar la información requerida.	Se ha brindado información al supervisor del contrato y/o quien lo requiera y se han atendido las observaciones realizadas al plan de trabajo, ajustando el documento conforme a las recomendaciones técnicas emitidas.	Correo enviado: **COR-01 Aclaraciones técnicas sobre observaciones al Plan de Trabajo Prototipo MiMetro** **EVIDENCIAS**
Garantizar el pago de salarios, honorarios y prestaciones del personal vinculado al proyecto.	Se realizó la continuidad en los contratos del equipo técnico y administrativo necesario para la ejecución del proyecto., garantizando el pago de honorarios y obligaciones laborales correspondientes al personal asignado. Durante el periodo reportado se adelantaron actividades de planificación relacionadas con la conformación del equipo de trabajo requerido para la ejecución del proyecto. No obstante, la ejecución de pagos asociados a salarios, honorarios o prestaciones del personal vinculado se iniciará a partir del mes de marzo de 2026, conforme al cronograma de ejecución del proyecto.	Archivo: **Planilla de autoliquidación 62327525** **EVIDENCIAS**
Cumplir y verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.	Se efectuó la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al personal vinculado al proyecto durante el periodo	Archivos: **SAT51005 01. Certificación Aportes Parafiscales Semestral**

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	reportado.	**SAT51005 02. Certificación Aportes Parafiscales Mensual** **EVIDENCIAS**
Administrar adecuadamente los recursos asignados al proyecto.	Durante el periodo reportado se realizaron actividades de planeación y organización administrativa del proyecto, incluyendo la revisión del presupuesto aprobado, la definición de los mecanismos de control financiero y la preparación de los procesos necesarios para la adecuada gestión de los recursos. En esta etapa inicial no se realizó ejecución presupuestal, dado que el primer mes de contrato estuvo orientado a la planeación y validación del alcance del proyecto. La ejecución de los recursos, incluida la contrapartida, iniciará a partir del mes de marzo de 2026, conforme al cronograma establecido	Archivo: **Anexo 4 Formato de Presupuesto** **EVIDENCIAS**
Utilizar los bienes adquiridos exclusivamente para la ejecución del proyecto.	Una vez finalizada la etapa de presentación de mockups se iniciara la gestión para la adquisición de los equipos tecnológicos definidos como contrapartida, los cuales serán utilizados para el desarrollo del prototipo y las actividades del proyecto .	Para esta obligación no se realizaron productos, sin embargo, durante la ejecución se dará cumplimiento a esta misma.
Aportar y gestionar los recursos de contrapartida establecidos en el contrato.	Durante el periodo reportado se realizó la planificación y organización de los recursos de contrapartida establecidos en el presupuesto del proyecto, incluyendo la identificación y disposición de los aportes asociados al talento humano requerido para el desarrollo del prototipo. En esta fase inicial no se realizó ejecución financiera de dichos recursos, dado que el primer mes de contrato estuvo orientado a actividades de planeación y validación del alcance del proyecto. La ejecución de los recursos de contrapartida se iniciará a partir del mes de marzo de 2026, conforme al cronograma de	Archivos: **Anexo 4 Formato de Presupuesto** **Govtech Formato informe ejecucion financiera** **EVIDENCIAS**

PUBLICA

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	ejecución establecido.	
Atender las recomendaciones y requerimientos del supervisor del contrato.	Se atendieron las observaciones realizadas por el equipo técnico durante la revisión del plan de trabajo, cronograma de desarrollo y definición de funcionalidades del prototipo como entregable.	Correo: **COR-03 RE Documento ajustado del plan de trabajo** **EVIDENCIAS**
Cumplir con la normatividad legal, contable y ambiental aplicable al proyecto.	Se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y contables aplicables a la ejecución del contrato, asegurando que los procesos administrativos y financieros del proyecto se realicen conforme a la normativa vigente.	Políticas contables de Olimpia. **POL-043 Políticas Contables_v1** **EVIDENCIAS**
Mantener los soportes contables y administrativos que evidencien el uso de los recursos	Durante el periodo reportado se establecieron los mecanismos administrativos y contables para el registro y control de los recursos asociados al proyecto. La generación de los soportes contables derivados de la ejecución presupuestal se realizará a partir del inicio de la ejecución financiera del proyecto, prevista para el mes de marzo de 2026.	Para esta obligación no se tiene evidencia, sin embargo, durante la ejecución se dará cumplimiento a esta misma
Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado no se han identificado situaciones que afecten la ejecución del contrato; sin embargo, se mantiene comunicación permanente con las entidades participantes para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.	Actas de reunión: **ACT-001-2026** **ACT-002-2026** Correo: **COR-02 Socialización de actas Proyecto GovTech MiMetro (Sesiones febrero 2026)** **EVIDENCIAS**

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	PRODUCTOS DEFINIDOS EN EL CONTRATO O CONVENIO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
*Elaboración del plan de trabajo: Se carga plan de trabajo en plataforma SIGA: ATENEA - Radicación No 1-2026-	P1. Informe de Plan de trabajo	FOR-008 Plan_De_Trabajo_Proyecto_Metro

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

PÚBLICA

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	PRODUCTOS DEFINIDOS EN EL CONTRATO O CONVENIO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
3943 *Definición del alcance funcional		
Según contrato este se radica en el mes 4 posterior a la firma de contrato	P2. Informe de Avance Técnico y Financiero	Durante el periodo de ejecución no se trabaja este producto sin embargo, durante la ejecución se dará cumplimiento a la entrega en la fecha pactada (Mayo 2026)
Según contrato este se radica en el mes 8 posterior a la firma de contrato	P3. Informe técnico Final y Financiero	Durante el periodo de ejecución no se trabaja este producto sin embargo, durante la ejecución se dará cumplimiento a la entrega en la fecha pactada (Septiembre 2026)

SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO INICIAL: (Incluirlo como un anexo)

COMPONENTES	ACTIVIDADES	FECHA DE EJECUCIÓN	% avance	PLAN DE CONTINGENCIA (si aplica)
Planeación, y levantamiento de información	• Alineación del alcance del prototipo • Alineación de requisitos funcionales • Alineación de requisitos técnicos y tecnológicos • Alineación de linea base del reto • Consolidar matriz de riesgos • CheckPoint de las funcionalidades • Diseño de las pruebas con usuario • • Seguimiento Semanal	Fecha final septiembre 2026 Ver: Cronograma - Reto GovTech_Metro hoja: Actividades y cronograma Genera	4%	No aplica
Diseño y desarrollo tecnológico	• Diseño UX/UI • Mockup • Arquitectura técnica • Desarrollo Mobile • Desarrollo backend	Fecha final Agosto 2026 Ver: Cronograma - Reto GovTech_Metro	0%	No aplica

PÚBLICO

	• Integración simulada • Construcción dashboards y métricas • • Configuración entorno pruebas	hoja: Actividades y cronograma Genera y Cronograma de Funcionalidades		
Pruebas y alistamiento	• Pruebas internas tempranas • Ajustes de diseño • Validaciones funcionales • Corrección de hallazgos • Validación de hipótesis	Fecha final septiembre 2026 Ver: Cronograma - Reto GovTech_Metro hoja: Actividades y cronograma Genera	0%	No aplica
Piloto e iteraciones	• Definir indicadores piloto • Definir alcance piloto • Ejecución piloto • Recolección de métricas • Iteraciones de mejora	Fecha final Agosto 2026 Ver: Cronograma - Reto GovTech_Metro hoja: Actividades y cronograma General	0%	No aplica
Entrega de la solución	• Socialización de los resultados con el dueño del reto • Plan de escalabilidad • Entregables a radicar	Fecha final septiembre 2026 Ver: Cronograma - Reto GovTech_Metro hoja: Actividades y cronograma Genera	0%	No aplica

Observaciones: El proyecto se desarrolla bajo una metodología ágil de innovación tecnológica que permite iteraciones controladas del prototipo. Cualquier ajuste funcional o técnico será evaluado en comité técnico del proyecto conformado por Metro, BIO, Atenea y Olimpia, garantizando su alineación con el objeto contractual.

PÚBLICA

ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	**FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES**
	Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**X**	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**X**	
Observaciones y Compromisos		

Firma de Contratista

ID Firma: 5fd31d93-3192-4c9b-90c6-b97c04bf06eb

NOMBRE: MARIA LUCIA CARDONA
C.C. 1.015.405.450 de Bogotá

Revisó por el Contratista

Firma supervisor

Firmado digitalmente por Adriana Gutiérrez C

NOMBRE: Adriana Marcela Gutiérrez Castañeda
Cargo: Gerente de CTeI

Firma de APM Proyecto

Jenny Judith Rodriguez Romero

ID Firma: 5fd31d93-3192-4c9b-a2[illegible]

NOMBRE: JENNY JUDITH RODRIGUEZ
Cargo: Agile Project Manager Specialist

VoBo apoyo a la supervisión (Si aplica)

Sergio Martínez Medina – Contratista Gerencia CTeI

PÚBLICO

Formato Informe Ejecución Financiera

Gestión de Ciencia Tecnología e Innovación

Proyectó:	MiMetro – Plataforma de simulación y validación de funcionalidades de recaudo en transporte masivo	**Cifras en pesos ($)**	$ 120,000,000.00
Período de Ejecución:	Mes 1 posterior a la fecha de firma de contrato	**Fecha de presentación del informe:**	Febrero 27 de 2026
Entidad Ejecutora:	Olimpia IT SAS		
Título del Proyecto:	Plataforma de simulación y validación de funcionalidades de recaudo en transporte masivo		
Contrato No.	ATENEA-406-2026		
Pago 1. Factura y Fecha de presentación		**Fecha de Desembolso Pago 1:**	
Pago 2. Factura y Fecha de presentación		**Fecha de Desembolso Pago 2:**	
Pago 3. Factura y Fecha de presentación		**Fecha de Desembolso Pago 3:**	

	Rubros requeridos para la ejecución de la propuesta	APORTES DE ATENEA					APORTES DE CONTRAPARTIDA		
		Presupuesto Inicial Aprobado	Modificaciones		Presupuesto Vigente	Total Ejecución Acumulada	Presupuesto Aprobado	Total Ejecución Acumulada	% EJECUCIÓN
			Reducción	Aumento					
1	Gastos personal Product Designer	$ 4,285,320.00				$ -			0.0%
2	Gastos personal Requirements Analyst	$ 3,446,820.00				$ -			0.0%
3	Gastos personal Software Developer	$ 85,138,084.61				$ -			0.0%
4	Gastos personal Development Manager	$ 4,500,000.00				$ -			0.0%
5	Gastos personal Software Quality Analyst	$ 7,530,120.00				$ -			0.0%
6	Gastos personal Certificate Analyst	$ 5,559,840.00				$ -			0.0%
7	Gastos personal Arquitecto Software - Cloud	$ 2,886,858.00				$ -			0.0%
8	Gastos personal DevOps	$ 2,886,858.00				$ -			0.0%
9	Honorarios Agile Project Manager	$ 3,766,099.39				$ -			0.0%
10	Ordenador Mac						$ 13,000,000.00		
11	Equipo móvil Android- iOS.						$ 7,000,000.00		
12	Pagos Parafiscales y seguridad social						$ 10,000,000.00	$ -	0.0%
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
	TOTALES	$ 120,000,000.00				$ -	$ 30,000,000.00	$ -	

Nota aclaratoria: Durante el mes de febrero (primer mes de ejecución del contrato) se desarrollaron principalmente actividades relacionadas con la planeación inicial del proyecto y la validación del alcance técnico y funcional. En consecuencia, la ejecución presupuestal, incluyendo los recursos de contrapartida, iniciará a partir del mes de marzo de 2026 y se verá reflejada en el segundo informe del proyecto, previsto para ser presentado en el mes de mayo de 2026.

Vo.Bo. Director de Proyecto
Nombre: **Federico Sanabria**
Firma: Federico Sanabria
ID Firma: ba8ed52c-f623-4011-aa26-1c584db7b265

Director Financiero o quien haga sus veces
Nombre: **Oscar Gallego Carvajal**
Firma:
ID Firma: f8dc49e7-5142-4cc3-94ef-6ec23cd33d75

Contador o quien haga sus veces
Nombre: **Lizeth Johanna Baquero velasquez**
No. Tarjeta profesional 201630-T
Firma: Lizeth Baquero
ID Firma: 0bae7b9c-1d87-4604-a432-23bb80303512

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y A LA LEY 1581 DE 2012

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Olimpia IT S.A.S.
9 de marzo de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Olimpia IT S.A.S., identificada con NIT. 900.032.774-4, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de septiembre de 2025 y el mes de febrero de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

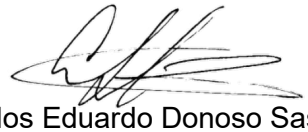
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de septiembre de 2025 y el mes de febrero de 2026.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de septiembre de 2025 y el mes de febrero de 2026, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,



Carlos Eduardo Donoso Sastre
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 168912-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111

©2026 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. PwC Colombia se refiere a las firmas colombianas miembros de la red PwC y, en ocasiones, puede hacer referencia a la red misma. Cada firma miembro es una entidad legal independiente. Para más detalles, por favor consulte www.pwc.com/structure

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Olimpia IT S.A.S.
9 de marzo de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Olimpia IT S.A.S., identificada con NIT. 900.032.774-4, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de febrero de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de febrero de 2026.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de febrero de 2026, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,



Carlos Eduardo Donoso Sastre
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 168912-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111

©2026 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. PwC Colombia se refiere a las firmas colombianas miembros de la red PwC y, en ocasiones, puede hacer referencia a la red misma. Cada firma miembro es una entidad legal independiente. Para más detalles, por favor consulte www.pwc.com/structure

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141220250407

(415)7707212489984(8020) 000014122025040 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 2 7 7 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OLIMPIA IT S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 24 89 TO COLPATRIA P 46

42. Correo electrónico notificaciones.gerencia@olimpiait.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 2 5 1 3 3	6 0 1 7 4 4 1 0 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 0 5 0 7 0 1	6 2 0 1	2 0 0 5 0 7 0 1		6 3 1 1	4 7 4 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	3 9	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
39- Proveedor de Servicios Tecnológicos
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	2	57. Modo	2		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALLEGO CARVAJAL OSCAR DAVID

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220250407

(415)7707212489984(8020) **000014122025040 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 2 7 7 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 5 1 3	5 6 7 8
73. Fecha	2 0 0 5 0 7 0 1	2 0 1 9 1 0 3 0
74. Número de notaría	3 2	7 3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 7 1 2	2 0 1 9 1 1 0 5
77. No. Matrícula mercantil	1 5 0 5 2 8 6	1 5 0 5 2 8 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 0 7 0 1	2 0 1 9 1 0 3 0
81. Hasta	2 0 2 5 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 9 1 0 3 0		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	MERCANTIL COLPATRIA S.A	8 3 0 0 3 4 7 2 3	4

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: MERCANTIL COLPATRIA S.A

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141220250407

(415)7707212489984(8020) **000014122025040 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 2 7 7 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 6 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 0 8 8 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CEBALLOS	AVILA	SIMBAD	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 0 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 5 4 0 5 4 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDONA	BARRIGA	MARIA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 7 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 2 4 8 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALLEGO	CARVAJAL	OSCAR	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 7 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 1 5 2 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRERO	YEMAIL	ADRIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141220250407

(415)7707212489984(8020) **000014122025040 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 2 7 7 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 2 6 4 5 5 0 3		1 6 8 9 1 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DONOSO	SASTRE	CARLOS	EDUARDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 1 1 8 5 7 0 2	2	3 2 6 4 1 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
HEREDIA	RINCON	DAIRO	RUBIEL

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 1 1 0 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 3 7 3 2 6 5 2	4	2 0 1 6 3 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BAQUERO	VELASQUEZ	LIZETH	JOHANNA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:07/11/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900032774	OLIMPIA IT S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 24 7 43 PI 16 ED SIETE 24 Teléfonos: 7425133

Dirección electrónica: notificaciones. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 01/08/2005 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Actividad 2: 6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Actividad 3: 6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Actividad 4: 6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
10/05/2023	C.C.	1072645503	CARLOS EDUARDO DONOSO SASTRE	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
10/05/2023	C.C.	1086300087	DEIBY YUSEF CHAPUESGAL CHAGUEZAC	REVISOR FISCAL SUPLENTE
30/10/2024	C.C.	53178738	LINA MARIA CHARRIA GONZALEZ	REPRESENTANTE LEGAL
02/06/2023	C.C.	79308826	SIMBAD CEBALLOS AVILA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:07/11/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900032774	OLIMPIA IT S.A.S

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OLIMPIA IT S.A.S
Nit: 900032774 4, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01505286
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2005
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 24 89 Torre Colpatria Piso 46
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones.gerencia@olimpiait.com
Teléfono comercial 1: 7441000
Teléfono comercial 2: 7425133
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 24 89 Torre Colpatria Piso 46
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.gerencia@olimpiait.com
Teléfono para notificación 1: 7441000
Teléfono para notificación 2: 7425133
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001513 del 1 de julio de 2005 de Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2005, con el No. 01000696 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OLIMPIA MANAGEMENT S A.

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que por Escritura Pública No. 4478 de Notaría 7 de Bogotá D.C. Del 23 de diciembre de 2014, inscrita el 24 de diciembre de 2014 bajo el número 01898324 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: OLIMPIA MANAGEMENT S.A por el de: OLIMPIA MANAGEMENT S.A sigla "OLIMPIA" "OLIMPIAIT" "OLIMPIA_IT" OLIMPIA LIDERES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Por Escritura Pública No. 4478 del 23 de diciembre de 2014 de Notaría 7 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2014, con el No. 01898324 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OLIMPIA MANAGEMENT S A a OLIMPIA MANAGEMENT S A.

Se aclara que por Escritura Pública No. 6542 de la Notaría 73 de Bogotá D.C. Del 19 de diciembre de 2018, inscrita el 24 de diciembre de 2018 bajo el número 02408179 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: OLIMPIA MANAGEMENT S A por el de: OLIMPIA MANAGEMENT S A. Sigla: "OLIMPIA" "OLIMPIAIT" "OLIMPIA_IT", "OLIMPIAIT ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL", "OLIMPIA IT ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL", "OLIMPIA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL", "OLIMPIA ECD", "OLIMPIA IT ECD", "OLIMPIAIT ECD", " OLIMPIA IT TSA" "OLIMPIAIT TSA", "OLIMPIA LIDERES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN".

Por Escritura Pública No. 6542 del 19 de diciembre de 2018 de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2018, con el No. 02408179 del Libro IX, la sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cambió su denominación o razón social de OLIMPIA MANAGEMENT S A a OLIMPIA MANAGEMENT S A.

Se aclara que por Escritura Pública No. 5678 de la Notaria 73 Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2019, inscrita 5 de Noviembre de 2019 bajo el número 02521262 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: OLIMPIA MANAGEMENT S A, sigla: OLIMPIA OLIMPIAIT OLIMPIA_IT OLIMPIAIT ENTIDAD DE CERTIFICACION DIGITAL OLIMPIA IT ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL OLIMPIA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL OLIMPIA ECD OLIMPIA IT ECD OLIMPIAIT ECD OLIMPIA IT TSA OLIMPIAIT TSA OLIMPIA LIDERES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN por el de: OLIMPIA IT S.A.S, sigla: OLIMPIA MANAGEMENT, OLIMPIA, OLIMPIAIT, OLIMPIA IT, OLIMPIA_IT, OLIMPIAIT ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL, OLIMPIA IT ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL, OLIMPIA ENTIDAD DE CERTIFICACION DIGITAL, OLIMPIA ECD, OLIMPIA IT ECD, OLIMPIAIT ECD, OLIMPIAIT TSA, OLIMPIA IT TSA, OLIMPIA LIDERES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Por Escritura Pública No. 5678 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2019, inscrita el 5 de Noviembre de 2019 bajo el número 02521262 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: OLIMPIA IT SAS.

Por Escritura Pública No. 5678 del 30 de octubre de 2019 de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2019, con el No. 02521262 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OLIMPIA MANAGEMENT S A a OLIMPIA IT S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad se dedicará al ejercicio de cualquier actividad civil o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercial lícita y en particular a las siguientes actividades: a. La prestación de asesorías técnicas y la consultoría en equipos de informática, y en ingeniería de sistemas de computación e informática. b. La importación, comercialización, distribución, arrendamiento y venta de software para computadores. c. El desarrollo, parametrización, adaptación, comercialización y mantenimiento de aplicaciones informáticas en paquetes cerrados y aplicaciones a la medida. d. La importación, comercialización, distribución, arrendamiento y venta de equipos de: tecnología informatica; computadores; digitalizadores de firma; de escaneo de documentos; de biometría, equipos y/o quioscos para la captura de información; equipos y soluciones de seguridad informática y telecomunicaciones, asi como de equipos periféricos, cámaras fotográficas, web, e. El procesamiento de datos: análisis de la sistematización mecanizada de datos almacenamiento, administración, manejo y/o transformación de información en todas sus formas; comunicación, captura, enrutamiento, resolución y/o transferencia electrónica de datos, creación, administración y organización de archivos, documentos, y bases de datos para procesos ordenados por terceros o para la comercialización de productos o servicios en general y las asesorías en tales actividades. f. El desarrollo y comercialización de hardware y software para el procesamiento de bases de datos o de información. g. La transmisión de datos, imagen, videotexto, teletexto, correo electrónico. h. El envío de mensajes SMS y/o USSD a cualquier operador celular. i. La prestación de servicios criptográficos de toda clase. j. La prestación de todo tipo de servicios relacionados con biometría y con la identificación de personas y la verificación de su identidad, así como el desarrollo comercialización, distribución, venta y soporte de cualquier mecanismo de autenticación en medios electronicos o presenciales, incluyendo la autenticación biométrica a través de la verificación de la huella dactilar ante la base de datos biográfica y biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil, o ante bases de datos propias y/o de terceros. k. Recibir dineros de terceros denominados compradores y en favor de proveedores de bienes y/o servicios, denominados clientes o usuarios, producto de las compraventas de bienes y/o servicios llevados a cabo a través de la plataforma tecnológica de la sociedad, para luego ser entregados a los vendedores de dichos bienes y/o servicios, en los términos y condiciones que para cada caso en específico se pacten. I. Realizar toda clase de actividades conducente a crear, implementar y mantener las plataformas tecnológicas para pagos, especialmente en lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referente al comercio electrónico o por internet, propendiendo por la promoción y automatización de los servicios bancarios y financieros. Estas actividades las podrá realizar de manera directa o indirecta. m. La prestación de Servicios Ciudadanos Digitales entre ellos: i. La prestación del servicio de interoperabilidad, brindando las capacidades necesarias para garantizar el adecuado flujo de información y de interaccion entre los sistemas de información de las entidades públicas, permitiendo el intercambio, la integración y la compartición de la información, con el propósito de facilitar el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, acorde con los lineamientos del marco de interoperabilidad. ii Prestar el Servicio de autenticación biométrica. verificar y validar la identidad de un ciudadano colombiano por medio de huellas dactilares contra la base de datos biométrica y biográfica de la Registraduría Nacional del Estado Civil. iii Prestar el Servicio de autenticación con cédula digital. Validar la identidad de los ciudadanos colombianos por medios electrónicos, a través de la cédula de ciudadanía digital que para tal efecto expida la Registraduría Nacional del Estado Civil. iv Prestar el Servicio de autenticación electronica. Validar a los usuarios por medios electrónicos, en relación con un mensaje de datos y provee los mecanismos necesarios para firmarlos electrónicamente, en los términos de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias sin perjuicio de la autenticación notarial. V. Prestar el Servicio de carpeta ciudadana. Almacenamiento y conservación electrónica de mensajes de datos en la nube para las personas naturales o jurídicas, en donde éstas pueden recibir, custodiar y compartir de manera segura y confiable la información generada en su relación con el Estado a nivel de trámites y servicios. n. La prestación de servicios de Entidad de Certificación Digital Abierta entre ellos: i. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. ii. Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. iii. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. iv. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas. v. Ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico en la generación, transmisión y recepción de mensajes de datos. vi. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de datos de creación de las firmas electrónicas. vii. Ofrecer los servicios de registro, custodia y anotación de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos electrónicos transferibles. viii. Ofrecer los servicios de archivo y conservación de mensajes de datos y documentos electrónicos transferibles. ix. Cualquier otra actividad relacionada con la creación, uso o utilización de firmas digitales y electrónicas. x. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender, arrendar y soportar cualquier mecanismo de autenticación biométrica, la cual puede ser a través del cotejo de la huella dactilar mediante el acceso a la base de datos biográfica y biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia o quien haga sus veces. o. la prestación de servicios de Facturación Electrónica entre ellos: i Prestar los servicios como proveedor tecnológico de la factura electrónica, incluida la entrega del ejemplar a la DIAN, así como los servicios relacionados con su recibo, rechazo y conservación. ii Prestar los servicios de administrador del registro de facturas electrónicas (REFEL) en cuanto al diseño, instalación, puesta en funcionamiento, administración, desarrollo y mantenimiento de plataformas tecnológicas transaccionales, incluida la prestación de servicios relacionados con su gestión y labores complementarias. iii. Prestar los servicios de sistemas negociación electrónica como plataformas electrónicas administradas por personas jurídicas que, en caso de no haberse hecho una negociación directa, permiten la circulación y compraventa la factura como titulo valor en un mercado abierto y realizan actividades de intermediación entre los tenedores legítimos y los potenciales compradores. Dichos sistemas están facultados para efectuar los demás actos necesarios con el fin de que se realice la operación comercial, entre otros, el endoso electrónico de la factura electrónica por mandato del emisor o del tenedor legítimo. iv. Actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta, sin perjuicio de la inclusión de otras actividades económicas. p. la comercialización, suministro, implementación, operación, soporte, capacitación y prestación de servicios en materia de seguridad informatica y ciberseguridad, entre ellos los siguientes servicios: i. Venta, distribución, licenciamiento, arrendamiento o suscripción de soluciones, plataformas, herramientas, productos y servicios tecnológicos de seguridad digital y ciberseguridad. ii. Prestación de servicios profesionales, consultoría, auditoría, asesoría y acompañamiento especializado en gestión de riesgos tecnológicos, continuidad del negocio, cumplimiento normativo, protección de datos personales y gobierno de la seguridad de la información. iii. Prestación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios de análisis, evaluacion y fortalecimiento de la seguridad digital, tales como ethical hacking, pruebas de penetración, escaneo y gestión de vulnerabilidades, análisis de malware, ingeniería social, pruebas de seguridad de aplicaciones, ejercicios de Red Team y Blue Team, asi como la elaboración de informes técnicos y recomendaciones de mejora. iv. Monitoreo, detección y análisis de seguridad en tiempo real (24x7), incluyendo la gestión y respuesta ante incidentes de seguridad (CSIRT), automatización y orquestación de respuesta (SOAR), visibilidad integral de eventos, generación de alertas, reportería ejecutiva y mejora continua de controles. v. Operación de centros de monitoreo, centros de control y centros de operaciones de seguridad (soc y Cybersoc), así como la prestación de servicios administrados y gestionados (MSSP) de ciberseguridad e infraestructura tecnológica. vi. Monitoreo e investigación de amenazas globales, tales como vigilancia de campañas de ransomware, detección temprana de nuevas amenazas, recopilación, análisis y gestión de indicadores de compromiso (IoC), TTPs y mantenimiento de bases de conocimiento de inteligencia de amenazas (Cyber Threat Intelligence). vii. Monitoreo de superficie de ataque, incluyendo el descubrimiento y clasificación de activos digitales identificación de brechas, detección de vulnerabilidades, análisis de CVEs, priorización de riesgos y elaboración de reportes de exposición. Monitoreo de amenazas dirigidas, incluyendo seguimiento en dark web y deep web, detección de exposición o venta de credenciales, validación de posibles fugas de información y protección de infraestructura crítica. viii. Monitoreo de riesgos digitales, tales como protección de marca, detección de campañas de phishing, vigilancia de personificación o suplantación en redes sociales, aplicaciones móviles o dominios falsos, y emisión de alertas preventivas. Monitoreo de la cadena de suministro, mediante el análisis de exposición y puntaje de riesgo de terceros, identificación de tecnologías utilizadas, Evaluación de cumplimiento en seguridad y alertamiento ante posibles vulnerabilidades críticas o incidentes que afecten al ecosistema digital de la organización. ix. Desarrollo, integración y operación de soluciones basadas en inteligencia artificial, analítica avanzada y automatización aplicadas a la ciberseguridad, detección de amenazas, correlación de eventos, predicción de incidentes y optimización de procesos de respuesta. q. Desarrollar, comercializar, implementar, operar, prestar servicios de soporte y capacitación de soluciones en inteligencia artificial (IA), incluyendo, entre otros, los siguientes: i. Venta, distribución, licenciamiento, arrendamiento o suscripción de soluciones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

plataformas, herramientas o productos de soluciones de Inteligencia Artificial como Servicio (Alaas); ii. Desarrollo, diseño, implementación y gestión de agentes de inteligencia artificial, asistentes virtuales, chatbots, copilotos digitales y demás sistemas autónomos o semiautónomos para la automatización de interacciones, análisis de datos y soporte operativo; desarrollo e implementación de soluciones de visión artificial, reconocimiento facial, análisis de objetos, detección de anomalías, análisis de imágenes y videos; iii. Prestación de servicios de Prestación hiperautomatización, que integren tecnologías de automatización robótica de procesos (RPA), aprendizaje automático, procesamiento de lenguaje natural (NLP), analítica avanzada y otras tecnologías emergentes de IA para la optimización integral de procesos de negocio; iv. Desarrollo y prestacion de servicios de gestión inteligente de documentos, incluyendo automatización de flujos documentales, clasificación, extracción y análisis de información mediante técnicas de inteligencia artificial y aprendizaje profundo. r. La prestación de servicios bajo la modalidad de outsourcing respecto de cualquiera de las actividades previstas en su objeto social. s. La participación en toda clase de sociedades no colectivas que desarrollen actividades conexas o similares e invertir en tales sociedades. t. Otras actividades de tecnología e informática.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $140.000.000,00
No. de acciones : 140.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $140.000.000,00
No. de acciones : 140.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad se ejercerá, en forma simultánea individual, por el Gerente General de ella y por su suplente. La sociedad podrá designar, además del representante legal principal, uno o más representantes legales para asuntos específicos, quienes ejercerán sus funciones conforme a los límites y facultades establecidas en estos estatutos y quienes podrán actuar conjuntamente y/o de manera independiente a los demás representantes legales. En tal sentido, se crean los siguientes cargos: 1) Representante legal para asuntos laborales 2)Representante legal para asuntos financieros.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

(i) Del Gerente general: Al Gerente General de la sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, corresponden privadamente las siguientes funciones: Usar la razón o firma social. Representar legalmente a sociedad judicial extrajudicialmente. Celebrar y ejecutar los actos o contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, sin ninguna limitación o restricción. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la sociedad. Ejecutar y hacer ejecutar los determinaciones de la Asamblea General de Accionistas y de los Comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme al Estatuto Social 1) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea de Accionistas. Señalar las atribuciones de los gerentes o directores de las sucursales y agencias de la sociedad y modificarlas cada vez que lo estime conveniente. Presentar anualmente a los señores accionistas con no menos de veinte (20) días hábiles de antelación a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor, de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas, del informe de gestión previsto en la ley y, de los informes complementarios a que haya lugar. i) Suspender a los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empleados nombrados por la Asamblea General de Accionistas cuando falten al cumplimiento de sus deberes, nombrar interinamente sus reemplazos si fuere necesario y dar cuenta de todo ello a dicha a los señores accionistas en su próxima reunión para que resuelvan, en definitiva. Autorizar con su firma los títulos o certificados de acciones. k) Decidir sobre las acciones judiciales que deban intentarse o las defensas que deban oponerse a las que se promuevan contra la sociedad y, desistir de unas y otras, cuando ello convenga a los intereses sociales. I) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias cada vez que lo considere necesario. m) Mantener la Asamblea General de Accionistas permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y, suministrarle toda la información que ésta le solicite. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General. En general, cumplir los deberes que ley imponga desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas, y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de primer administrador ejecutivo de la sociedad. (ii) Del representante legal designado para asuntos laborales: Al representante legal para asuntos laborales le corresponden privadamente las siguientes funciones: a. Representar a la sociedad en todos los asuntos de carácter laboral, Individuales o colectivos, ante autoridades administrativas o judiciales. b. Firmar y ejecutar los contratos de trabajo, terminaciones, transacciones, conciliaciones y cualquier otro documento relativo a la relación laboral, incluyendo los correspondientes a beneficios otorgados a los trabajadores. La facultad para firmar contratos se encuentra limitada a todos los asuntos en materia laboral; dentro de los cuales se incluyen los convenios con universidades, la contratación de proveedores y asuntos que, aun cuando tengan relación con su área, no se refieran al ámbito laboral. c. Representar a la sociedad ante el Ministerio del Trabajo, administradores de riesgos laborales (ARL), cajas de compensación familiar, fondos de pensiones y cesantías y demás entidades del sistema de seguridad social. d. Atender requerimientos procesos sancionatorios de carácter laboral. e. Otorgar poderes especiales para la representación judicial extrajudicial de la sociedad en procesos laborales, ejecutivos laborales, conciliaciones, transacciones o cualquier actuación administrativa judicial derivada de relaciones de trabajo, afiliaciones al sistema de seguridad social, cumplimiento de obligaciones laborales o sanciones impuestas por las autoridades competentes. f. Ejercer cualquier otra función que el Gerente General

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

principal, o su suplente, le deleguen dentro del ámbito laboral. (iii) Del representante legal designado para asuntos financieros: Al representante legal para asuntos laborales corresponden privadamente las siguientes funciones: a. Representar a la sociedad ante entidades financieras, tributarias de control, incluyendo, pero sin limitarse, a bancos, cooperativas financieras, la DIAN, la UGPP y la Superintendencia de Sociedades, en todos los asuntos relacionados con la gestión financiera, contable y fiscal de la sociedad. b. Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias, autorizar transacciones, efectuar pagos y transferencias, emitir cheques, giros y demás instrumentos financieros en nombre de la sociedad. c. Gestionar presentar las obligaciones fiscales de la sociedad, incluyendo declaraciones tributarias (IVA, renta, retención en la fuente, ICA, entre otras), así como atender requerimientos, pliegos de cargos, recursos y actuaciones ante la DIAN y demás autoridades fiscales. Firmar los estados financieros y reportes contables y tributarios. Presentar los informes y requerimientos solicitados por entidades de control, tales como la DIAN, la UGPP Y la Superintendencia de Sociedades, entre otros. f. Actuar como vocero de la sociedad en procesos de fiscalización tributaria financiera y ejercer la defensa administrativa en procesos sancionatorios o de fiscalización que afecten los intereses económicos de la sociedad g. Ejercer cualquier otra función que el Gerente General principal, o su suplente, le deleguen dentro de ámbito laboral.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 41 del 4 de julio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2025 con el No. 03278164 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Financieros	Oscar David Gallego Carvajal	C.C. No. 80024804
Representante	Adriana Guerrero Yemail	C.C. No. 1020715211

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Para Asuntos Laborales

Por Acta No. 36 del 28 de abril de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2023 con el No. 02983069 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Simbad Ceballos Avila	C.C. No. 79308826

Por Acta No. 42 del 7 de octubre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2025 con el No. 03309649 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Maria Lucia Cardona Barriga	C.C. No. 1015405450

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 35 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2023 con el No. 02977491 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 10 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2023 con el No. 02977492 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Carlos Eduardo Donoso	C.C. No. 1072645503 T.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal	Sastre	No. 168912-T

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2025 con el No. 03313280 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Dairo Rubiel Heredia Rincon	C.C. No. 1051185702 T.P. No. 326417-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 6927 del 22 de diciembre de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01351883 del 30 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 4478 del 23 de diciembre de 2014 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01898324 del 24 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2659 del 12 de junio de 2018 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02348910 del 14 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 6542 del 19 de diciembre de 2018 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02408179 del 24 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 5678 del 30 de octubre de 2019 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02521262 del 5 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 32 del 25 de agosto de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02875677 del 6 de septiembre de 2022 del Libro IX
Acta No. 36 del 28 de abril de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02983068 del 2 de junio de 2023 del Libro IX
Acta No. 41 del 4 de julio de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03277920 del 17 de julio de 2025 del Libro IX
Acta No. 43 del 11 de noviembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03324332 del 10 de diciembre de 2025 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 25 de septiembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 27 de septiembre de 2019 bajo el número 02510148 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: OLIMPIA IT S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- CHAINWAY LATINOAMÉRICA S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-09-05

Por Documento Privado del 25 de septiembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 27 de septiembre de 2019 bajo el número 02510272 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: OLIMPIA IT S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- RECONOSER ID SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-09-05

Por Documento Privado del 1 de junio de 2021 de Representante Legal, inscrito el 18 de junio de 2021 bajo el número 02716419 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: OLIMPIA IT S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- TRAMITI SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 6201, 6202.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-05-10

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2005, inscrito el 9 de septiembre de 2005 bajo el No. 1010576 del libro IX, la sociedad de la referencia forma parte como subordinada del grupo empresarial de la sociedad mercantil COLPATRIA (matriz).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 6201
Otras actividades Código CIIU: 6311, 4741

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS TEUSAQUILLO
Matrícula No.: 03504768
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 32 A # 20 - 16 Lxc 3 4 Y 5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	03504769
Fecha de matrícula:	25 de marzo de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 59 C Sur # 51 -21 Lc 209
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS USAQUEN
Matrícula No.:	03504777
Fecha de matrícula:	25 de marzo de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 # 155 - Lc 1 Al 6 Ed North Point
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS RESTREPO
Matrícula No.:	03504778
Fecha de matrícula:	25 de marzo de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 14 Sur # 22 - 27 Edificio Restrepo
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS KENNEDY
Matrícula No.:	03504784
Fecha de matrícula:	25 de marzo de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 86 # 6 - 37 Cc Tintal Plaza
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS TERMINAL
Matrícula No.:	03504787
Fecha de matrícula:	25 de marzo de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Diagonal 23 # 69 - 60 L 122
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS CHAPINERO
Matrícula No.:	03504791

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 25 de marzo de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 # 41 - 36 Lc 1 Cc Bulevar 42
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS SUBA
Matrícula No.: 03504793
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 147 # 101 - 56 Local 22A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS LOS MARTIRES
Matrícula No.: 03504801
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cra 30 # 19 - 00 Nivel M4 - Centro Comer
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS BARRIOS UNIDOS
Matrícula No.: 03504808
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 # 71 B - 30 P 2 Lc 46 B Ed Hub 72
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS SAN RAFAEL
Matrícula No.: 03504809
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 134 # 55 - 30 Sotano 2 Centro Comerci
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS MERIDIANO
Matrícula No.:	03504817
Fecha de matrícula:	25 de marzo de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 78 # 17 - 55 Lc 226, 227, 228 Zc Y 2A
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS USME
Matrícula No.:	03504825
Fecha de matrícula:	25 de marzo de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 13 # 65 C - 58 Sur Local 167, 174,
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS BOSA
Matrícula No.:	03504830
Fecha de matrícula:	25 de marzo de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 65 Sur # 78 H 51 Lc 241
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS CARRERA
Matrícula No.:	03504832
Fecha de matrícula:	25 de marzo de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 9 # 50 - 15 Lc A 1002
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS SEVILLANA
Matrícula No.:	03504834
Fecha de matrícula:	25 de marzo de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 57 # 45A - 08 Sur Int 1 Local 7 Y 8
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS ENGATIVA
Matrícula No.:	03504835
Fecha de matrícula:	25 de marzo de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 86 # 55 A - 75 L3 - 43, L3 - 47 Y L3 - 51
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS PARQUE CENTRAL BAVARIA
Matrícula No.:	03504840
Fecha de matrícula:	25 de marzo de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 A# 29 - 26 Lc 147 P.C. Bavaria
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VENTANILLA UNICA DE SERVICIOS FONTIBON CENTRO
Matrícula No.:	03528123
Fecha de matrícula:	13 de mayo de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 19 # 99 - 67
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS SAN CRISTOBAL
Matrícula No.:	03531762
Fecha de matrícula:	20 de mayo de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 69 Sur # 13 B - 41 Este
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	WWW.MILICENCIA.CO
Matrícula No.:	03668046
Fecha de matrícula:	18 de abril de 2023
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Calle 24 7 43 Piso 16 Edificio Siete24
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	WWW.MIFIRMA.CO
Matrícula No.:	03668175
Fecha de matrícula:	18 de abril de 2023
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 24 7 43 Piso 16 Edificio Siete24
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 133.723.927.226
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:56:25
Recibo No. AA26300224
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263002248D6D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de agosto de 2005. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Certificación
Bancaria

Fecha: **02 de marzo de 2026**

Señores:
A QUIEN CORRESPONDA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **OLIMPIA IT SAS,** identificado con **NIT** No **900032774** denominada **OLIMPIA MANAGEMENT S A**, a la fecha **03/02/2026** (mm/dd/yyyy), presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	69092187460	01/11/2013 (M/D/A)	ACTIVA	HOTEL TEQUENDAMA	690

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

UNIDAD EJECUTORA 2 - FONDO CUENTA ATENEA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: CRP - FC - 650

Que en el Fondo Cuenta se recibieron los recursos para amparar los giros y atender la presente solicitud así:

DEPOSITO	VALOR
D2220022 - Retos GovTech	**120,000,000.00**
TOTAL	**120,000,000.00**

CDP Afectado: 425

Tipo y Número de Compromiso: 171. CONTRATO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Numero de contrato: ATENEA-406-2026

Objeto: FC_22_NA_CTEI_C/CTI_054 Otorgar apoyo económico a la empresa OLIMPIA IT en la modalidad de recuperación contingente para la financiación del proyecto orientado a diseñar y prototipar un módulo digital que permita simular y probar con la ciudadanía, nuevas funcionalidades relacionadas con el pago y la gestión de recursos de transporte masivo

Beneficiario: 900032774 4 - OLIMPIA IT S.A.S

Modalidad de Selección: CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. 30 de enero de 2026

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ Firmado digitalmente por JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ

Documento firmado por:

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
SUBGERENTE FINANCIERO
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ - 30/01/2026 12:00:00a. m.
Elaboró: nceballes - 30/01/2026 12:00:00a. m.
Impresión: 30/01/2026 03:42:34p. m. nceballes

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CONTRATO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. ATENEA-406-2026 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA Y OLIMPIA IT S.A.S.

DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **52.094.087**, en calidad de Gerente de Gestión Corporativa, nombrada a través de la Resolución No. 023 del 15 de febrero de 2024, posesionada mediante Acta No. 008 del 16 de febrero de 2024, actuando como ordenadora del gasto delegada mediante Resolución No 042 del 2022, modificada por la Resolución No 013 del 2023 y 039 de 2024, en nombre y representación de la Agencia para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología, quien actúa en nombre y representación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología **ATENEA** con NIT No. **900032774 4,**, que en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **AGENCIA ATENEA,** por una parte y, por la otra, **MARIA LUCIA CARDONA BARRIGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.405.450 de Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación de **OLIMPIA IT S.A.S**, identificada con NIT. No. 900.032.774 - 4, en adelante **ENTIDAD EJECUTORA** hemos convenido suscribir el presente contrato de ciencia y tecnología de financiamiento de recuperación contingente, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, "*son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

2. Que el artículo 1° de la Ley 29 de 1990, indica que corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo.

3. Que el artículo 2º ídem, expresa que la acción del Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnologías nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo y fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica, entre otros.

4. Que el artículo 8º del Decreto Ley 591 de 1991 consagra la posibilidad que la Nación y las entidades descentralizadas celebren contratos de financiamiento de actividades científicas y tecnológicas, entre otras, en la modalidad de recuperación contingente.

5. Que en el artículo 6° del Decreto 273 de 2020, determinó las funciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "*Atenea*" estableciendo entre ellas las siguientes:

"6. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, para mejorar la infraestructura tecnológica del Distrito Capital.

7. Coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación; así como en la divulgación y apropiación social de conocimiento resultado de CT+I.

8. Gestionar la creación, promover el fortalecimiento y participar en alianzas y convenios de cooperación con entidades y actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, así como la gestión y consecución de recursos para su desarrollo.

9. Orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica, para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región, el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y su capital humano, intelectual y relacional, en coordinación con los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital."

6. Que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", como entidad pública líder en el ecosistema de CTeI en el Distrito, busca como uno de sus intereses prioritarios construir una Bogotá ejemplo global de sostenibilidad, por medio de la generación de soluciones productivas y tecnológicas a retos de ciudad relacionados con la gestión del agua, de los residuos, la movilidad, la construcción sostenible, la agricultura urbana, y la eficiencia energética, entre otros, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Bogotá.

7. Que el artículo 209 del Acuerdo 927 de 2024, estableció crear la estrategia de innovación pública del Distrito, para lo cual desde el Laboratorio de Innovación Pública de Bogotá - IBO, se diseñarán soluciones innovadoras a grandes retos de la ciudad, para de esta forma aportar a la modernización de la administración pública fortaleciendo la relación con la ciudadanía e impulsar a Bogotá como territorio inteligente.

8. Que en cumplimiento de estas disposiciones, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y la Agencia Atenea firmaron el Convenio especial de cooperación de ciencia, tecnología e innovación No. 874 de 2025, para potenciar la investigación científica y tecnológica tendiente a diseñar soluciones innovadoras de base tecnológica para retos estratégicos de ciudad, para de esta forma dinamizar el ecosistema distrital de innovación pública y así consolidar el ecosistema de gobierno digital (GovTech) en Bogotá, mediante el trabajo articulado con empresas emergentes (startups), sector público y privado, academia y ciudadanía.

9. Que el sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación ha propiciado el desarrollo de convocatorias abiertas a los actores del mencionado sistema, con el fin de cubrir varios objetivos estratégicos orientados a fortalecer dicho sistema. De esta forma, mediante las convocatorias de CTI, se propicia la creación o el fortalecimiento de la investigación científica, se promueve la generación de capacidades para la solución de problemáticas estructurales y se fortalece la articulación de las autoridades públicas, la academia, el sector empresarial y los grupos de investigación científicos y tecnológicos.

10. Que en el marco del mencionado convenio, es importante resaltar que ambas entidades se articularon para estructurar una convocatoria pública de Ciencia, Tecnología e Innovación CTI cuyo objetivo general fue "Conformar un banco de propuestas elegibles de proyectos que respondan a la solución de cuatro (4) retos públicos sobre problemas de alto impacto del Distrito Capital, en temáticas de gestión pública, transporte masivo y gestión de residuos, a través del desarrollo de procesos de innovación abierta (GovTech) que permitan co-crear, prototipar y validar soluciones soportadas en tecnológicas emergentes".

11. Los cuatro (4) retos distritales, en los campos de la gestión pública, la movilidad y la eficiente gestión de los residuos sólidos que se van a solucionar a través de la aplicación de metodologías de innovación y colaboración.

Descripción del Reto 1: ¿Cómo optimizar los canales de denuncia y la gestión de la información para garantizar la detección oportuna y el análisis eficiente sobre posibles actos de corrupción en entidades distritales? - Gestión Pública

Descripción del Reto 2: ¿Cómo optimizar el ciclo de vida de los expedientes contractuales, desde la descarga de los documentos de SECOP hasta la conformación de los mismos, con el fin de reducir tiempos de gestión y garantizar la trazabilidad?

Descripción del Reto 3: ¿Cómo podríamos diseñar una solución digital que simule la experiencia de pago (Metro de Bogotá), facilite la gestión de gastos y bolsillos digitales, y ofrezca incentivos y servicios que promuevan el uso responsable del transporte público en Bogotá?

Descripción del Reto 4: ¿Cómo podríamos crear una solución digital para celular que les permita a los bogotanos tener información clara y práctica sobre qué hacer con sus residuos voluminosos, mediante el uso inteligencia artificial u otras tecnologías?

12. Que en los términos de la convocatoria se estableció que la financiación de los proyectos previamente indicada que conformen el banco de elegibles se financia con recursos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que fueron incorporados en el fondo cuenta de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA, en virtud de lo establecido en el Convenio 874 de 2025.

13. Una vez se estructuraron los términos de referencia de la convocatoria, el 18 de septiembre de 2025, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia, Tecnología e Innovación Atenea dio inicio a la "Convocatoria de innovación abierta Govtech para la ejecución de proyectos de investigación de ciencia, tecnología e innovación enfocados en la solución de retos para la ciudad de Bogotá.", cuyas actividades asociadas al proceso de participación pública, recepción de propuestas y posterior evaluación se pueden consultar en el siguiente enlace: https://agenciaatenea.gov.co/convocatorias/convocatoria-de-innovacion-abierta-govtech

14. Que el 9 de diciembre de 2025, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia, Tecnología e Innovación Atenea publicó el banco definitivo de proyectos elegibles de la "Convocatoria de innovación abierta Govtech para la ejecución de proyectos de investigación de ciencia, tecnología e innovación enfocados en la solución de retos para la ciudad de Bogotá.", documento que se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://agenciaatenea.gov.co/convocatorias/convocatoria-de-innovacion-abierta-govtech

Para la solución del reto 3- metro de Bogotá, el Banco de Elegibles quedó establecido de la siguiente forma:

Orden del Banco de Elegible	Proponente	Puntaje Definitivo	Estado	Financiable
1	OLIMPIA IT	8,75	Elegible	SI
2	CODIGO CINCO	8,45	Elegible	NO
3	OBTELCO S.A.S	8,40	Elegible	NO
4	INVERSIONES GUTIÉRREZ GARCIA Y CIA	8,00	Elegible	NO

15. Que es necesario indicar que en los términos de la convocatoria se estableció claramente que la financiación de los proyectos que conformen el banco de elegibles se realizará con recursos de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA- de la Alcaldía Mayor de Bogotá. El Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Agencia Atenea informó a los beneficiarios, sobre el proceso de financiación. De

igual forma, será la Agencia Atenea la encargada de hacer la supervisión técnico-financiera de los proyectos financiados.

16. Que conforme al procedimiento reseñado dentro de la convocatoria, se encuentra la iniciativa de investigación: ***"¿Cómo podríamos crear una solución digital para celular que les permita a los bogotanos tener información clara y práctica sobre qué hacer con sus residuos voluminosos, mediante el uso inteligencia artificial u otras tecnologías?"***, presentada por la empresa **OLIMPIA IT S.A.S**, la cual ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad obteniendo una puntuación total de **8,75 puntos**, lo cual justifica el presente trámite de contratación a efectos de adelantar la financiación que le corresponde conforme al resultado la citada convocatoria.

17. Que la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "*ATENEA*" mediante Radicado No. 3-2026-1429 del 27 de enero de 2026, solicitó el inicio del correspondiente trámite para la presente contratación y para ello presentó el respectivo documento de estudios previos y demás documentación necesaria soportar la suscripción de un contrato de ciencia y tecnología de financiamiento de recuperación contingente, bajo la modalidad de contratación directa.

18. Que la Ordenadora del Gasto, de conformidad con la necesidad, estudio del sector y descripción del contrato establecida en los estudios previos, en el marco del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, justificó la contratación a través de la modalidad de contratación directa de acuerdo con el literal e) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que en consideración de lo anterior las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, convienen celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: FC_22_NA_CTEI_C/CTI_054 Otorgar apoyo económico a la empresa OLIMPIA IT en la modalidad de recuperación contingente para la financiación del proyecto orientado a diseñar y prototipar un módulo digital que permita simular y probar con la ciudadanía, nuevas funcionalidades relacionadas con el pago y la gestión de recursos de transporte masivo.

PARÁGRAFO El Objeto descrito está en consonancia con las actividades científicas y tecnológicas listadas en el artículo 2º del Decreto Ley 591 de 1991.

SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de OCHO (8) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se

detallan a continuación:
Requisitos de Perfeccionamiento: el contrato se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con: i) la aprobación de la garantía de cumplimiento, ii) la expedición del registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1: Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato: El presente contrato se perfecciona con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II por las partes. Inicia su ejecución con el primer desembolso realizado por la Agencia Atenea a la entidad ejecutora, sin perjuicio del previo cumplimiento de la aprobación de la garantía de cumplimiento (póliza) por parte de la Agencia Atenea y la expedición del Registro Presupuestal por parte de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea".

CUARTA. – DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la ciudad de BogotáD.C.

QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" otorga a la Entidad Ejecutora apoyo económico por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE.**, aporte en dinero, respaldado por el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. **FC – 425 del 20 de enero de 2026**, expedido por el Subgerente Financiero responsable del presupuesto de la Entidad.

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido la Entidad Ejecutora relacionados con la ejecución del Contrato, cuando éstos no estén conforme a los rubros del presupuesto aprobado del proyecto, se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Contrato, o con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución de este.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: El valor del apoyo económico en dinero será desembolsado de la siguiente manera:

- Un primer desembolso por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE, correspondiente al 20%**, del valor total de la cofinanciación contingente, que se girará a la empresa OLIMPIA IT S.A.S, una vez se reciban a satisfacción, por parte de Atenea, el siguiente documento: I) plan de trabajo que incluirá como mínimo el componente técnico, cronograma del proyecto, esquema financiero y de sostenibilidad, componente de innovación, componente de apropiación y componente de implementación del proyecto denominado "Smart Waste: Gestión de Residuos Voluminosos", en la entidad distrital designada por Atenea, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y en sus anexos de la "Convocatoria de innovación abierta Govtech para la ejecución de proyectos de investigación de ciencia, tecnología e innovación enfocados en la solución de retos para la ciudad de Bogotá."

- Un segundo desembolso por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 48.000.000) M/CTE correspondiente al 40%** del valor total de la cofinanciación contingente que se girará a la empresa OLIMPIA IT S.A.S, una vez se reciban a satisfacción, por parte de Atenea, al finalizar el cuarto mes de ejecución, un informe de avance sobre el estado del proyecto denominado "Smart Waste: Gestión de Residuos Voluminosos", de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo aprobado por la Supervisión del Contrato.el cual deberá contener como mínimo los siguientes componentes técnicos: i) Avance de las actividades técnicas, financieras y de innovación, previstas en el Cronograma y en el Plan de Trabajo aprobado por el supervisor del contrato, ii) Arquitectura de la solución digital establecida en los anexos 5 y 6 de los Términos de Referencia de la Convocatoria de innovación abierta Govtech para la ejecución de proyectos de investigación de ciencia, tecnología e innovación enfocados en la solución de retos para la ciudad de Bogotá." ; iii) informe de avance la implementación y apropiación del proyecto "Smart Waste: Gestión de Residuos Voluminosos" en la entidad distrital definida por Atenea iv) informe de avance del proceso de innovación que incorpore procesos de validación con la ciudadanía, pruebas de usuarios y procesos de iteración con las entidades distritales que recibirán la solución tecnológica.
- Un desembolso final por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 48.000.000) M/CTE correspondiente al 40%** del valor total de la cofinanciación contingente que se girará a la a la empresa OLIMPIA IT S.A.S una vez se reciban a satisfacción, por parte de Atenea, al finalizar el octavo mes de ejecución, el informe de final del proyecto denominado "Smart Waste: Gestión de Residuos Voluminosos", que deberá contener los siguientes documentos: i) Informe Final de la ejecución del proyecto "Smart Waste: Gestión de Residuos Voluminosos". ii) Informe final de la implementación y apropiación del proyecto "Smart Waste: Gestión de Residuos Voluminosos" en la entidad distrital definida por Atenea, iii) Entrega de la solución tecnológica contemplada en el proyecto denominado "Smart Waste: Gestión de Residuos Voluminosos" que incluirá por lo menos los siguientes componentes verificables: a) proceso de innovación que incorpore procesos de validación con la ciudadanía, pruebas de usuarios y procesos de iteración con las entidades distritales que recibirán la solución tecnológica.b) evidencia técnica soportada del nivel de madurez tecnológica en el rango TRL6- TRL9 de acuerdo con lo previsto en el anexo 05 de los Términos de Referencia, c) Documento que contenga el uso y/o eventual escalamiento de la solución tecnológica definida en el proyecto "Smart Waste: Gestión de Residuos Voluminosos" por parte de la entidad distrital definida por Atenea d) Documentación completa de la solución tecnológica prevista en el proyecto "Smart Waste: Gestión de Residuos Voluminosos" con la descripción de la arquitectura de la solución, manuales de usuario, código fuente, y demás soportes técnicos que sean requeridos por la supervisión del contrato. d) certificación de Garantía de máximo 6 meses de la activación y funcionamiento del software o solución tecnológica del proyecto "Smart Waste: Gestión de Residuos Voluminosos" después de la finalización del presente contrato f) realización de la transferencia tecnológica de la solución tecnológica contemplada en el proyecto "Smart Waste: Gestión de Residuos Voluminosos" al equipo

distrital que designe Atenea y g) capacitación sobre el uso de la solución tecnológica prevista en el proyecto "Smart Waste: Gestión de Residuos Voluminosos" a los funcionarios distritales que determine la Agencia ATENEA.

PARÁGRAFO 1: Los informes deben ser radicados en medio magnético en la Agencia Atenea a nombre del supervisor del contrato por parte de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación a través del sistema de correspondencia de la entidad SIGA. (Radicación general: formulario ventanilla única de radicación https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#!/radicacionPQR

PARÁGRAFO 2: Los desembolsos se realizarán previa verificación y visto bueno de los informes presentados al supervisor. Igualmente, este verificará la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso.

PARÁGRAFO 3: Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del Contrato serán sufragados por la Entidad Ejecutora, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4: En el evento que la **ENTIDAD EJECUTORA**, no presente la factura o su documento equivalente para el desembolso, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable al Contrato y a su naturaleza jurídica, Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", en su calidad de agente retenedor, no tramitará el desembolso hasta tanto no se cumpla con la obligación por parte de la entidad ejecutora , y en consecuencia, el retraso en el desembolso que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea".

PARÁGRAFO 5: La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá, al momento del desembolso, diligenciar el formato exigido por la Subgerencia Financiera de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

PARÁGRAFO 6: La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 001 del 30 de septiembre de 2019, expedida por la Secretaría de Hacienda, o la que se encuentre vigente. En caso de que aplique.

PARAGRAFO 7: En el caso de no lograr los objetivos propuestos, la **ENTIDAD EJECUTORA** reintegrará el recurso en la proporción entregada como financiación, dependiendo de la etapa del proceso en la que se encuentre y del valor establecido en el contrato. En el caso

que esto se presente y por tanto no sea posible obtener los compromisos adquiridos, la entidad ejecutora presentará por escrito la justificación del no cumplimiento y esperará la respectiva respuesta por parte del supervisor del contrato para conocer el concepto sobre el valor del reintegro que aplique según el caso. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones pertinentes previstas en el presente documento ante la configuración de un posible incumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual.

SÉPTIMA. – GARANTÍAS: La **ENTIDAD EJECUTORA** se compromete a constituir a favor de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", con NIT No. 901.508.361-4, Garantía Única (Póliza) a favor de entidades estatales ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Esta póliza debe estar conforme a los lineamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato con el objeto de amparar el riesgo de cumplimiento, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del apoyo económico otorgado por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", y con vigencia igual al Contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Entidad Ejecutora deberá actualizar la póliza de cumplimiento una vez la Agencia Atenea realice el primer desembolso del Contrato, momento en el cual inicia su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el eventual caso que se prorrogue el plazo de ejecución o se adicione el valor del presente Contrato, la Entidad Ejecutora deberá modificar la póliza de cumplimiento de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

PARÁGRAFO TERCERO. La Entidad Ejecutora deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla. Igualmente, deberá mantener vigente la póliza de cumplimiento vigente hasta la liquidación del Contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

OCTAVA. – SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea".

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Entidad Ejecutora a través del Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación, o quien haga sus veces, quien vigilará el cumplimiento de estas. En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo

siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Comunicar en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.
- Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
- Comunicar en forma oportuna la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de la Entidad Ejecutora. Verificar que la Entidad Ejecutora efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aprobar las modificaciones que a ello hubiere lugar.
- Aprobar los informes de ejecución técnica y financiera presentados por la Entidad Ejecutora para la procedencia de los trámites pertinentes.

PARÁGRAFO 1. El supervisor cuando lo estime conveniente podrá contar con el apoyo de personas naturales o jurídicas para el buen desarrollo de la supervisión.

PARÁGRAFO 2: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a las Subgerencias de Gestión Administrativa y Financiera.

NOVENA. – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

1) OBLIGACIONES GENERALES CONJUNTAS:

1. Contar con el recurso humano necesario y pertinente para garantizar el desarrollo del objeto del presente Contrato.
2. Atender las recomendaciones e indicaciones de la supervisión del Contrato.
3. Participar en las reuniones y eventos que se requieran para el desarrollo del Contrato.
4. Participar en las reuniones que se definan por el supervisor del contrato para revisar los avances del proyecto y la retroalimentación de las Partes.
5. Suscribir los documentos que surjan con ocasión de la ejecución y finalización del Contrato.
6. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato.
7. Informar al supervisor del Contrato o a su apoyo las situaciones que puedan afectar la

correcta ejecución de éste dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia.

8. Facilitar y poner a disposición los medios necesarios para el logro de los objetivos del Contrato, de acuerdo con los compromisos aquí descritos durante el plazo de ejecución de este.
9. Cumplir con las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del Contrato.
10. Realizar los aportes de contrapartida en los términos establecidos en el estudio previo.
11. Suscribir oportunamente las actas de comité, modificaciones si las hubiere, acta de terminación y liquidación del Contrato.
12. Generar respuestas ágiles, oportunas, de fondo y definitivas a inquietudes que surjan durante el desarrollo del Contrato.
13. Participar de forma activa y oportuna en los espacios de discusión técnica y administrativa que se requieran para el cumplimiento del objeto, actividades y entregables del presente Contrato, ya sea en forma presencial y/o virtual.

2) OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1. Presentar al supervisor del Contrato designado por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" y a su apoyo, los informes de avance técnico financiero y el informe final técnico financiero y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
2. Facilitar la labor de la supervisión con el fin de revisar el estado de ejecución del Contrato, el cumplimiento de las actividades a cargo o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
3. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales del personal que vincule para la ejecución del Contrato, cuando a ello hubiere lugar.
4. Cumplir o verificar el cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato y atender las recomendaciones de la supervisión durante la ejecución de este, dentro del marco de los estudios previos, propuesta de investigación, anexos y demás documentos que forman parte del contrato, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia.
6. Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al proyecto, cumpliendo los términos de referencia de la convocatoria.
7. Utilizar durante el plazo del contrato los bienes adquiridos con recursos del apoyo económico exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de este contrato.
8. Aportar y obtener los recursos de contrapartida a que hace referencia la cláusula de recursos del presente contrato

9. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" o por los organismos de control del Estado en relación con el proyecto de manera oportuna.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
11. Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normativa vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos del apoyo económico.
12. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio de su domicilio.
13. Disponer los recursos necesarios para el mantenimiento eficiente de los equipos financiados con recursos del proyecto; operarlos y mantenerlos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas

3) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD EJECUTORA: La **ENTIDAD EJECUTORA** se obliga a desarrollar cabalmente el objeto, objetivos generales y específicos del proyecto y en especial a:

1. Presentar al supervisor del Contrato designado por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" y a su apoyo, los informes de avance técnico financiero y el informe final técnico financiero y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

2. Facilitar la labor de la supervisión con el fin de revisar el estado de ejecución del Contrato, el cumplimiento de las actividades a cargo o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

3. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales del personal que vincule para la ejecución del Contrato, cuando a ello hubiere lugar.

4. Cumplir o verificar el cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

5. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato y atender las recomendaciones de la supervisión durante la ejecución de este, dentro del marco de los estudios previos, propuesta de investigación, anexos y demás documentos que forman parte del contrato, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia.

6. Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al proyecto, cumpliendo los términos de referencia de la convocatoria.

7. Utilizar durante el plazo del contrato los bienes adquiridos con recursos del apoyo económico exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de este contrato.

8. Aportar y obtener los recursos de contrapartida a que hace referencia la cláusula de recursos del presente contrato

9. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" o por los organismos de control del Estado en relación con el proyecto de manera oportuna.

10. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

11. Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normativa vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos del apoyo económico.

12. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio de su domicilio.

13. Disponer los recursos necesarios para el mantenimiento eficiente de los equipos financiados con recursos del proyecto; operarlos y mantenerlos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas

a. Entregar a satisfacción los siguientes productos esperados:

PRODUCTOS ESPERADOS

La entidad ejecutora deberá presentar para aprobación de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" y como resultado de la ejecución contractual los siguientes informes técnicos y financieros, que se sujetarán a lo establecido en la cláusula sexta forma de pago del presente contrato:

NÚMERO	INFORME	MES
1	INFORME DENOMINADO PLAN DE TRABAJO	1
2	INFORME DE AVANCE TÉCNICO Y FINANCIERO	4
3	INFORME FINAL TÉCNICO Y FINANCIERO	8

Los informes deben ser radicados en medio magnético en la Agencia Atenea a nombre del

supervisor del contrato por parte de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación a los correos electrónicos: vvenegas@agenciaatenea.gov.co, samartinez@agenciaatenea.gov.co y a través del sistema de correspondencia de la entidad SIGA. (Radicación general: formulario ventanilla única de radicación https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#!/radicacionPQR

a. Aportar los recursos de contrapartida a que hace referencia la cláusula de recursos de contrapartida del presente contrato.
b. Cumplir con lo dispuesto en el numeral 13 de los Términos de Referencia de la convocatoria "*Convocatoria de innovación abierta Govtech para la ejecución de proyectos de investigación de ciencia, tecnología e innovación enfocados en la solución de retos para la ciudad de Bogotá.*" en cuanto a las consideraciones sobre el uso de recursos económicos dispuestos en la convocatoria.
c. Garantizar la dedicación de todos los profesionales a las labores del proyecto de acuerdo con lo definido en la propuesta, respetando los términos de referencia de la convocatoria y el presente contrato.
d. Garantizar que el Representante Legal verifique que las hojas de vida del personal que se contrate con recursos financiados estén diligenciadas y actualizadas. Además, mantener los perfiles, la dedicación, asignación mensual y tiempo de vinculación que se aprobaron para el desarrollo del proyecto.
e. Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normativa vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos del apoyo económico.
f. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación del contrato.
g. Cumplir con las actividades de transferencia de resultados a la comunidad científica.
h. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del presente contrato.

DÉCIMA. – CONTRAPARTIDA: La Entidad Ejecutora se compromete a aportar en especie la suma total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** en calidad de contrapartida, conforme al anexo Presupuesto que hace parte integral del presente contrato.

Nota 1: En los informes de avance técnico y financiero se deberá reportar la ejecución de avance de la contrapartida de la entidad correspondiente, y en el Informe Técnico Financiero final, reportar la ejecución final de la contrapartida de la entidad ejecutora y co-ejecutora.

Nota 2: La Entidad Ejecutora declara que sus recursos y contrapartida provienen de actividades lícitas conforme la legislación vigente. También, deberá hacer las respectivas verificaciones, según la legislación vigente, sobre los recursos de las Entidades Co-ejecutoras.

DÉCIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA AGENCIA ATENEA:

1. Aportar la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)**, en dinero, respaldado por el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. **424 del 20 de enero de 2026.**
2. Efectuar los desembolsos de acuerdo con lo definido en la cláusula forma de pago
3. Ejecutar la Supervisión del contrato a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Dar cumplimiento al Protocolo de Seguimiento a los Proyectos de Investigación establecido por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea".
5. Adelantar los trámites para lograr el cierre financiero y contable del contrato.
6. Las demás que sean de la naturaleza del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD: Las Partes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente o a través de terceros, la información y documentación relacionada con el desarrollo del presente Contrato, salvo en los siguientes casos: 1. Por disposición de autoridad judicial o administrativa, 2. Para la necesaria divulgación científica y de apropiación social del conocimiento autorizada en el presente Contrato, 3. La que se encuentre en el dominio público, y 4. La que sea de propiedad de cada una de las partes previo a la suscripción del Contrato. Las partes deberán dar instrucciones a su personal vinculado, participantes, funcionarios, contratistas y/o empleados para preservar la total confidencialidad que deben guardar con la información que trata el presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La entidad ejecutora no podrá revelar la información catalogada como pública clasificada y pública reservada en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, de la que tengaconocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato y que esté relacionada con el objeto o con las funciones a cargo de la Entidad, sin previo consentimiento escrito de la Agencia Atenea, so pena de hacerse acreedora a las sanciones de ley.

DÉCIMA CUARTA. – DERECHOS DE AUTOR/ PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo del contrato, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en los artículos 170 y 171 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo: "DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS".

Durante el plazo de ejecución del contrato y en el caso de que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual, las partes definirán de mutuo acuerdo las condiciones para su cesión, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas citadas en el presente

numeral, así como dentro del marco de las competencias de Atenea.

DÉCIMA QUINTA. – INDEMNIDAD: Las Partes se obligan a mantenerse indemnes entre ellas respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones de sus subordinados o dependientes.

La Entidad Ejecutora ejecutará el presente Contrato con plena autonomía científica, técnica y administrativa, asumiendo la responsabilidad total o parcial que se derive de la calidad e idoneidad de sus acciones y omisiones ejecutadas, manteniendo indemne por todo concepto y sin limitación alguna a la Agencia Atenea y a la Secretaría Distrital de Salud contra toda queja, reclamo, demanda, acción legal de cualquier naturaleza y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados bajo su responsabilidad, o la de sus empleados o contratistas o proveedores o cualquier tipo de personal vinculado en relación con el incumplimiento de sus obligaciones en el presente Contrato.

En el evento en que se instaure reclamo o acción legal por asuntos relacionados con el presente Contrato, la parte accionada se lo comunicará lo más pronto posible a la otra, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley con el fin de hacer efectiva la presente cláusula de indemnidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto o se haga parte en los procesos mencionados para responder en lo referente a su responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA. – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: La **ENTIDAD EJECUTORA** se compromete y obliga con ATENEA a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual del presente proceso, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del Contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

DÉCIMA SÉPTIMA. – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La Entidad Ejecutora se obliga con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan

de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y,
5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y normativa que lo reglamente.

DÉCIMA OCTAVA. – CESIÓN: La **ENTIDAD EJECUTORA** no podrán ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la Agencia **ATENEA** y esta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

DÉCIMA NOVENA. – SUSPENSIÓN GENERAL: El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse enlos siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo,siempre que de ello no se deriven mayores costos para las Partes, ni se causen perjuicios a las mismas.

PARÁGRAFO 1°: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las Partes.

PARÁGRAFO 2°: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato.

PARÁGRAFO 3°: Los efectos, así como las posibles afectaciones a terceros y su tratamiento deberán hacer Parte de las consideraciones que se establezcan en la correspondiente acta de suspensión.

VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN: Dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del Contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, la Entidad Ejecutora y la Agencia Atenea suscribirán el acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del Contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas.

El supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Ejecutora frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del Contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la

liquidación. La Subgerencia Financiera efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. – INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: En ningún caso el Contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales. En tal virtud, **LAS PARTES** ejecutarán el objeto de este Contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a la **AGENCIA ATENEA**. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre la **ENTIDAD EJECUTORA** y **AGENCIA ATENEA**, ni entre el personal que llegare a utilizar la **ENTIDAD EJECUTORA** y **AGENCIA ATENEA**. El personal que requiriere las partes para el cumplimiento del Contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y **AGENCIA ATENEA** no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación de la **ENTIDAD EJECUTORA** cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor, según sea el caso, la información que se requiera.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor deBogotá, D.C., la ENTIDAD EJECUTORA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, contratos y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

VIGÉSIMA TERCERA. – DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las diferencias que surgieren entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, tales como, arreglo directo, conciliación y/o transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente, para lo cual las partes intervinientes, por partes iguales, sufragarán los gastos asociados al trámite dispuesto para tal fin.

VIGÉSIMA CUARTA. – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD: Por expresa disposición del parágrafo único de ll artículo 14 de la Ley 80 de 1993 enlos contratos que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación-CTeI se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones que resulten extrañas al derecho común y que rompan el plano de igualdad entre los contratistas particulares y los contratantes públicos entre ellos las cláusulas excepcionales tales como las de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad.

VIGÉSIMA QUINTA. – MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS

MUJERES Y LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL: (Decreto Distrital 332 de 2020): (Decreto Distrital 332 de 2020 y Circular 013 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer) De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020 y la Circular 013 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, se debe considerar el alcance definido expresamente en el Artículo Segundo del citado Decreto, conforme al cual: "*ARTÍCULO 20. ALCANCE. Las medidas afirmativas para las mujeres contenidas en el presente decreto seaplicarán para los procesos contractuales que adelanten las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que estén sometidos al estatuto general de contratación de la administración pública*".

VIGÉSIMA SEXTA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL: La ENTIDAD EJECUTORA a la firma del Contrato, declara no haber presentado documentación falsa, ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS: Los Estudios y Documentos Previos, los Términos de Referencia de la Convocatoria "Cooperación para el Diseño y Ejecución de Proyectos de Investigación Enfocados en la Solución de Retos para la Ciudad de Bogotá Mediante el Uso de Tecnologías Emergentes", y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y Postcontractual del presente Proyecto, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente Contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con su suscripción.

VIGÉSIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato queda perfeccionado con la firma de las partes en el Sistema SECOP II. Inicia su ejecución con el primer desembolso realizado por la Agencia Atenea a la Entidad Ejecutora, sin perjuicio del previo cumplimiento de la aprobación de la garantía de cumplimiento (póliza) por parte de la Agencia Atenea y la expedición del Registro Presupuestal por parte de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea".

PARÁGRAFO 1: El perfeccionamiento del contrato en SECOP II se entiende realizado en el sistema transaccional con la aprobación de las partes.

VIGÉSIMA NOVENA. – RECUPERACIÓN CONTINGENTE: Cuando **LA AGENCIA ATENEA**, determine que **LA ENTIDAD EJECUTORA** ha incurrido en incumplimiento de alguna de sus obligaciones, podrá declarar el incumplimiento del contrato en cuyo caso exigirá el reintegro del capital dado en calidad de apoyo económico, más los intereses bancarios corrientes causados desde la fecha del desembolso, a las tasas vigentes en el momento de la restitución, previo agotamiento de los trámitesnecesarios que garanticen a la ENTIDAD

EJECUTORA su derecho de defensa y contradicción y de agotar los métodos de solución de controversias contractuales.

TRIGÉSIMA. – REINTEGRO: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del Contrato, la Entidad Ejecutora reintegrará a la Agencia Atenea la totalidad de los recursos recibidos y no ejecutados, los recursos recibidos y no reconocidos por la Supervisión del Contrato, así como los rendimientos financieros generados con los recursos otorgados por la Agencia Atenea. Vencido este término, se empezarán a causar intereses bancarios corrientes, conforme a la modalidad de tasa de crédito de consumo y ordinario mensual vigente establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta el momento del reintegro. En caso de que, la Entidad Ejecutora no reintegre los dineros, la obligación se consignará en el acta de liquidación firmada por las partes o mediante resolución motivada expedida por la Agencia Atenea. La Entidad Ejecutora acepta que el acta de liquidación o la resolución que establezca la obligación presta mérito ejecutivo, y renuncia a toda clase de requerimientos para ser constituida en mora acerca de las obligaciones allí establecidas. En el eventual caso de causarse intereses de mora por el no pago de la obligación consignada en el acta de liquidación o la resolución mencionada, se tendrá como referencia de estos intereses la normatividad aplicable a la modalidad de tasa mencionada anteriormente, o la aplicable según la ley, hasta el momento del reintegro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles de acuerdo con el artículo 422 del Código General del Proceso y, por consiguiente, para todos los efectos, presta mérito ejecutivo, renunciando la **ENTIDAD EJECUTORA** a los requerimientos legales o privados para ser constituida en mora.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el/la supervisor/a del convenio. b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c. Por fuerza mayor o caso fortuito,que hagan imposible continuar su ejecución.

El presente Contrato se entiende aceptado y aprobado por las partes con la firma realizada en la plataforma SECOP II.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9236329
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	25 días de tiempo transcurrido *(29/01/2026 12:25:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	ATENEA-406-2026
Objeto del contrato	FC_22_NA_CTEI_C/CTI_054 Otorgar apoyo económico a la empresa OLIMPIA IT en la modalidad de recuperación contingente para la financiación del proyecto orientado a diseñar y prototipar un módulo digital que permita simular y probar con la ciudadanía, nuevas funcionalidades relacionadas con el pago y la gestión de recursos de transporte masivo.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	20 días de tiempo transcurrido *(3/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	2/10/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Olimpia IT

Número de documento 900032774

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Olimpia IT	Bancolombia	Corriente	69092187460

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *María Lucía Cardona Barriga* ***Fecha de aprobación:*** *29/01/2026 6:13:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN* ***Fecha de aprobación:*** *29/01/2026 11:07:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9236329_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ATENEA
Proceso de Contratación	ATENEA-406-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	120.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) — 25 días de tiempo transcurrido *(29/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 28/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 24 días de tiempo transcurrido *(30/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 19 días de tiempo transcurrido *(4/02/2026 10:13:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19369316	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	24.000.000,00 COP	Mundial de Seguros S.A	30/09/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9236329
Proveedor Olimpia IT
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
Código postal 111311

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9236329

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
120.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		FC_22_NA_CTEI_C/CTI_054 Otorgar apoyo económico a la empresa OLIMPIA IT en la modalidad de recuperación contingente para la financiación del					

1	81141902	proyecto orientado a diseñar y prototipar un módulo digital que permita simular y probar con la ciudadanía, nuevas funcionalidades relacionadas con el pago y la gestión de recursos de transporte masivo	1,00	UN	120.000.000,00	120.000.000,00	120.000.000,00

2 CO1.PCCNTR.9236329

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
120.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81141902	FC_22_NA_CTEI_C/CTI_054 Otorgar apoyo económico a la empresa OLIMPIA IT en la modalidad de recuperación contingente para la financiación del proyecto orientado a diseñar y prototipar un módulo digital que permita simular y probar con la ciudadanía, nuevas funcionalidades relacionadas con el pago y la gestión de recursos de transporte masivo	1,00	UN	120.000.000,00	120.000.000,00	120.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA CONTRATO CTeI ATENEA-406-2026 OLIMPIA IT SAS.pdf	MINUTA CONTRATO CTeI ATENEA-406-2026 OLIMPIA IT SAS.pdf	(detalle)
AA JUSTIFICACION ATENEA-406-2026 OLIMPIA IT SAS.pdf	AA JUSTIFICACION ATENEA-406-2026 OLIMPIA IT SAS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DIANA CONSUELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52094087	Guardar y notificar
Supervisor	ADRIANA MARCELA GU	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	39573449	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DIANA CONSUELO	24 días de tiempo transcurrido *(29/01/2026 11:07:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA CONSUELO
Supervisor	ADRIANA MARCELA GUTIERREZ CASTAÑEDA	24 días de tiempo transcurrido *(29/01/2026 11:07:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA CONSUELO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de	☐ Sí ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	120.000.000
	Total	120.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	425	CDP	No se ha iniciado		120.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	650	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	120.000.000 COP	120.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 120.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 120.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -